

**SENADO DE PUERTO RICO**  
**DIARIO DE SESIONES**  
*PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA*  
*DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA*  
*QUINTA SESION ORDINARIA*  
*AÑO 1995*

---

**VOL. XLVI**

**San Juan, Puerto Rico**

**Martes, 17 de enero de 1995**

**Núm. 3**

---

A la una y treinta y cuatro minutos de la tarde (1:34 p.m.), de este día, martes, 17 de enero de 1995, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nicolás Nogueras, Hijo; Vicepresidente.

**ASISTENCIA**

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Kenneth McClintock Hernández, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Cirilo Tirado Delgado y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

**SR. VICEPRESIDENTE:** Habiendo quince senadores presentes se ha establecido el quórum reglamentario. Se declara debidamente constituido el Cuerpo e inmediatamente debe procederse a la Invocación, conforme a la práctica y a la norma establecida en este Cuerpo Legislativo.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a Sala de Sesiones la señora Velda González de Modestti, los señores Miguel Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José E. Meléndez Ortíz, Marco A. Rigau, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva y Dennis Vélez Barlucea).

**INVOCACION**

El Reverendo David Valentín, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

**RVDO. VALENTIN:** El Señor les bendiga a todos. Soy el Reverendo David Valentín, les mando saludos de David Casillas y me siento muy honrado nuevamente estar entre ustedes y permitirme traerle algo de lo que Dios me ha dado a mí para ustedes.

Dice el Salmo 24, "De Jehová es la tierra y su plenitud, el mundo y los que en él habitan. Porque él fundó sobre los mares, y la afirmó sobre los ríos. ¿Quién subirá al monte de Jehová? ¿Y quién estará en su lugar santo? El limpio de manos y puro de corazón; el que no ha elevado su alma a cosas vanas, ni jurado con engaño. El recibirá bendición de Jehová, y justicia del Dios de salvación. Tal es la generación de los que lo buscan, de los que buscan tu rostro, ¡oh Dios de Jacob!"

Es interesante que este Salmo que fue escrito aproximadamente tres mil años atrás, parte de la litúrgica de la fe hebrea. El autor jamás se imaginaba que iba a ser traducido en español y llegaría a Puerto Rico. Pero así son las cosas de Dios. Su intento sencillo es cómo hacer contacto con Dios, sencillo. Y él usa unos términos del cuerpo humano. O sea, Dios está tan cerca de nosotros de que él puede utilizar estas figuras para hacer real su relación con nosotros. Y él dice varias cosas "el limpio de mano". En el hebreo es la palabra "gadá", ésta era una comunidad que era agraria, todo lo hacían con las manos. Representaban sus hechos y él dice que debemos ser limpios con nuestros hechos. Pero también la mano "gadá" en el hebreo significa la mano de confianza, el que está bien limpio en la confianza. También añade "puro de corazón", en término hebreo el "lavá". Para nosotros es el centro de las emociones, pero para el autor, el creyente del Antiguo Testamento, era el centro del pensar, todo su ser, el que es puro totalmente y el que dedica su pensamiento y su razonamiento para Dios. Tercero él dice: "el que no ha elevado su alma", el "nefesh" que es eso abstracto que es donde Dios reside o es la residencia del espíritu de Dios. Cuando allá en Génesis Dios sopló, el hombre fue un "nefesh", un alma viviente. Finalmente él canta diciendo que cuando integramos las manos, el corazón y el alma entonces seremos bendecidos, sólo entonces veremos el rostro de Dios. Que esa sí sea su experiencia todos los días. Oremos.

Señor, en el nombre de Jesús bendice a mis queridos hermanos Senadores, a cada uno y a cada uno de los que ayudan en esta labor. Esté con ellos, déle sabiduría, déle gracia, esté cerca, que reconozcan, Señor. Gracias por ellos y cuídelos en el nombre de Jesús. Amén y amén.

**SR. VICEPRESIDENTE:** Próximo asunto.

**APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos antes de presentar la moción de rigor destacar que la Secretaría ha confeccionado un nuevo formato de presentar las actas correspondientes a las sesiones del Senado. Queremos realmente felicitarle porque esta Acta tiende a ser mucho más fácil su manejo y ahorra dinero del Pueblo de Puerto Rico toda vez que el papel, la impresión, resulta ser mucho menos costosa que lo que resultaba la manera, el formato antiguo. Y nos parece que es necesario destacar los cambios positivos que hemos visto por parte de la Secretaría en agilizar los trabajos de la Secretaría así como también en reducir los costos. Nuestra felicitación y agradecimiento a la Secretaría, a la Secretaria del Senado y a todos los que componen la Secretaría.

Señor Presidente, vamos a solicitar que el Acta se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Sergio Peña Clos nos había indicado antes de constituir oficialmente los trabajos del día que el intentaba en esa misma línea hacer una expresión y como parte incidental a la moción, reconocemos al compañero Peña Clos. Adelante.

SR. PEÑA CLOS: Sí, señor Presidente. Habíamos pedido al señor Presidente que nos concediera un turno al inicio de esta Sesión con el consentimiento unánime de este augusto Cuerpo y me uno a la expresión del distinguido Portavoz del Senado, Charlie Rodríguez, para felicitar a la Secretaria, al Presidente de este Cuerpo en torno a unas actas distintas a lo que habíamos tenido desde tiempo ha. Como muy bien decía el señor Portavoz, este folleto está editado en forma de folleto, de examen limpio y sencillo de lo que ha acontecido el día anterior. Y esto que facilita la lectura coloca al legislador en mejor posición de conocer y saber qué es lo que ha ido ocurriendo en el pasado cosa de no incurrir en fallas o en errores por desconocimiento o por no leer las actas de las sesiones. Nuestra felicitación al Presidente de este augusto Cuerpo que demuestra una vez más, con cosas sencillas pero muy elocuentes y muy certeras, que se trata de un Nuevo Senado en el más amplio concepto de la palabra novedosa. Mis felicitaciones nuevamente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos presentar una enmienda a los fines de que en la asistencia cuando hace mención del senador Luis Felipe Navas de León tenemos que indicar que había sido debidamente excusado en la pasada Sesión y no se indica así en el Acta. Por lo cual solicitaríamos una enmienda a esos efectos.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación del Acta, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción. Así se acuerda. Próximo asunto.

#### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente informe de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 798.

#### PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, presentados y referidos a Comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió, a moción del senador Charlie Rodríguez Colón.

#### PROYECTOS DEL SENADO

##### P. del S. 981

Por los señores Zavala Vázquez, Rexach Benítez, McClintock Hernández, Rodríguez Colón y las señoras Carranza De León y Lebrón Vda. de Rivera:

"Para disponer que la Escuela localizada en la Carretera Núm. 132, Km. 24, Hm. 1, (de Ponce a Peñuelas), en la Urbanización La Providencia y frente a la Urbanización Jardines del Caribe en Ponce, sea designada como "Escuela Eugenio Le Compte".

(GOBIERNO)

##### P. del S. 982

Por los señores Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 130 de 13 de junio de 1967, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Oficial de Construcción adscrita a la Administración de Renovación Urbana y Vivienda", para aumentar de dos (2) años a diez (10) años el término mínimo para mantener vigente la fianza o seguro que garantiza los gastos de reparación y corrección de los defectos en la construcción."  
(VIVIENDA Y DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 983

Por el señor Silva:

"Para crear el cargo de Registrador Especial; fijar su remuneración; establecer sus deberes, funciones y poderes; y para otros fines relacionados."  
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 984

Por el señor McClintock Hernández:

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de junio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", a fin de corregir un error técnico cometido en el trámite legislativo a la Ley Núm. 89 de 18 de agosto de 1994, la cual enmendó la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico."  
(GOBIERNO Y DE HACIENDA)

\*P. del S. 985

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, el señor Iglesias Suárez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Loiz Zayas, Marrero Padilla, Meléndez Ortiz, Navas de León, Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez:

"Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 73 de 2 de julio de 1987, según enmendada, que dispone sobre la instalación de rociadores automáticos contra incendios, luces de emergencias y detectores de humo en hoteles y otros edificios públicos y privados, a fin de derogar el Comité Asesor que por dicha ley se establece.  
(GOBIERNO)

\*P. del S. 986

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, el señor Iglesias Suárez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Loiz Zayas, Marrero Padilla, Meléndez Ortiz, Navas de León, Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez:

"Para derogar la Ley Núm. 43 de 25 de mayo de 1973 que crea la Comisión sobre Informes del Contralor."  
(COMISION CONJUNTA SOBRE INFORMES ESPECIALES DEL CONTRALOR)

\*P. del S. 987

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, el señor Iglesias Suárez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Loiz Zayas, Marrero Padilla, Meléndez Ortiz, Navas de León, Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez:

"Para enmendar el primer párrafo de la Sección 4 de la Ley Núm. 282 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Farmacia de Puerto Rico" a fin de suprimir la sub-junta que en ella se crea."  
(SALUD)

\*P. del S. 988

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, el señor Iglesias Suárez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Loiz Zayas, Marrero Padilla, Meléndez Ortiz, Navas de León, Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez:

"Para derogar la Ley Núm. 20 de 9 de agosto de 1974 que crea el Instituto Autónomo de Estudios Tarifarios."  
(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

\*P. del S. 989

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, el señor Iglesias Suárez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Loiz Zayas, Marrero Padilla, Meléndez Ortiz, Navas de León, Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González,

Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 64 de 24 de junio de 1969, a fin de eliminar la Junta Asesora del Fondo Educacional."

(EDUCACION Y CULTURA)

\*P. del S. 990

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, el señor Iglesias Suárez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Loiz Zayas, Marrero Padilla, Meléndez Ortiz, Navas de León, Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez:

"Para derogar la Ley Núm. 130 de 28 de junio de 1969 que crea la Junta Examinadora de Operadores de Maquinaria Pesada, adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

\*P. del S. 991

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, el señor Iglesias Suárez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Loiz Zayas, Marrero Padilla, Meléndez Ortiz, Navas de León, Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez:

"Para derogar la Ley Núm. 21 de 10 de mayo de 1986, conocida como "Ley para el Desarrollo de la Industria del Café" a fin de suprimir el Instituto para el Desarrollo de la Industria del Café."

(AGRICULTURA)

\*P. del S. 992

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, el señor Iglesias Suárez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Loiz Zayas, Marrero Padilla, Meléndez Ortiz, Navas de León, Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez:

"Para derogar la Ley Núm. 126 de 8 de junio de 1973, según enmendada, que reglamenta a los administradores de casas de salud y crea la Junta Examinadora de Administradores de Casas de Salud."

(SALUD)

\*P. del S. 993

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, el señor Iglesias Suárez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Loiz Zayas, Marrero Padilla, Meléndez Ortiz, Navas de León, Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez:

"Para derogar la Ley Núm. 288 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, que regula el ejercicio de los cirujanos menores (auxiliares técnicos de cirugía) y crea la "Escuela Estatal de Auxiliares Técnicos de Cirugía" y la Junta Examinadora de Auxiliares Técnicos de Cirugía."

(SALUD)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1160

Por los señores Rexach Benítez y Rodríguez Colón:

"Para condonar el importe adeudado por Hogar Crea, Inc., por concepto del arrendamiento de tres (3) propiedades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico utilizadas por dicha entidad como centros de tratamiento y prevención contra la adicción a drogas; y ordenar a la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico a que cancele dicha deuda."

(VIVIENDA Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 1161

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de seiscientos dólares (\$600.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ser transferidos a la Liga Infantil Juvenil Venus Gardens para cubrir gastos de uniformes de dicha Liga."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1162

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera a la Liga Puerto Rico Mens Seniors la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para cubrir gastos operacionales de la Liga."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 1163

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ser transferidos a la Escuela Manuel Cuevas Bacener del Distrito Escolar San Juan II, localizada en Villa Palmeras, para la reparación de la cancha de dicha escuela."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 1164

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para asignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la construcción y pavimentación de un (1) hectómetro de terreno en el Barrio Portugués, Sector conocido como "Camino Maldonado Ríos" de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 1165

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de 60,000.00 dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 para la construcción de un Centro Geriátrico de Medicina Preventiva de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 1355

Por el señor Rodríguez González:

"Para ordenar a la Comisión de Salud que realice una investigación sobre los posibles daños a la salud de los residentes del Barrio Saltos de San Sebastián de establecerse una charca de oxidación y sala de ordeño a distancia muy cercana a las viviendas y propiedades de los residentes de dicho sector."  
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

Sustitutivo a los P. de la C. 80 y 784

Por la Comisión de Transportación y Obras Públicas:

"Para enmendar la Sección 14-107 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de aumentar el límite máximo de velocidad permitido en las autopistas de peaje de cincuenta y cinco (55) a sesenta y cinco (65) millas por hora."  
(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

Sustitutivo al P. de la C. 219

Por la Comisión de Agricultura:

"Para enmendar y adicionar un nuevo párrafo al Artículo 3 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1979 posteriormente enmendada el 29 de agosto de 1990 y el 18 de diciembre de 1991, conocida como "Ley de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico", a fin de tener acceso directo e inmediato a los programas y proyectos en los cuales podría participar la agricultura de Puerto Rico."  
(AGRICULTURA)

P. de la C. 1197

Por el señor López Torres:

"Para enmendar el inciso (2) del Artículo 5 de la Ley Núm. 28 del 5 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Fomento Agrícola", a fin de que los incentivos que concede la Administración de Fomento Agrícola se otorguen por niveles de producción, aplicación en forma integral y

correcta de todo el conjunto tecnológico recomendado para la empresa agrícola en cuestión y supervisión y evaluación certificada de todas las actividades realizadas en la empresa."

(AGRICULTURA)

\*DE ADMINISTRACION

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos examinado la Relación y tenemos unas enmiendas que quisiéramos presentar. En la página 2 se hace mención de la radicación del Proyecto del Senado 985, es una medida que muy bien está referida a Gobierno pero nos parece que por el asunto también debe ser referida a las Comisiones de Asuntos Urbanos Transportación y Obras Públicas. Además de eso, señor Presidente, tendríamos unas enmiendas adicionales a los Proyectos del Senado 987 hasta el 993 inclusive, para que se añada a las comisiones que están en primera jurisdicción la Comisión de Gobierno, en segunda jurisdicción, por tratarse de cambios que surgen en organismos del Gobierno.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la Relación, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente quisiéramos destacar que en la Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame, hay una moción que he radicado para expresar nuestra felicitación a un compañero del Senado que la cigüeña le visitó a él y a su señora el pasado viernes cuando el compañero Ramón Luis Rivera Cruz se convirtió en padre de un varoncito con el mismo nombre y queremos que el Senado felicite tanto a Ramón Luis como a su esposa doña Narel Waleska Colón por el nacimiento de su hijo. Me indican que la criatura y la madre se encuentran en perfecto estado de salud, de lo cual damos gracias a Dios y realmente para nosotros tiene que ser un júbilo cuando un compañero nuestro puede sentirse feliz y contento de ser padre, máxime este caso un varoncito que se había estado esperando por parte de la pareja de matrimonio.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, la Presidencia quiere unirse a esa felicitación, especialmente a la luz de que la realización de ese don divino de dar vida siempre es algo tan importante en la vida del ser humano que los que tenemos una niña y no tenemos un niño y los que tienen niño y niña, pues todos sabemos que el hecho de traer al mundo, dar vida a un ser humano es un don divino y que es una gracia divina que nos llega y nos hace felices y nos trae muchos momentos de especial balance y felicidad a todos nosotros. Así es que el regocijo del compañero tiene que ser el regocijo de toda alma sensible que sabe que esa vida le traerá mucha felicidad a él y ayudará naturalmente a los demás seres humanos que comparten la felicidad con él.

SR. RODRIGUEZ COLON: Debemos destacar, señor Presidente que siendo niño o niña lo importante es el regocijo del nacimiento de un hijo.

SR. VICEPRESIDENTE: Así lo entendimos desde el principio.

SR. RODRIGUEZ COLON: Y así deben interpretarse las palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, a nombre de la delegación del Partido Popular y en el mío propio como Portavoz de esta delegación en la Comisión que preside el distinguido compañero, de Juventud Recreación y Deportes, nos unimo a las expresiones en el regocijo a la familia del compañero Senador que tenemos la primer mascota de nuestra Comisión en la figura del hijo del distinguido compañero Presidente de la Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias compañero. Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos sin embargo que la moción se enmiende para incluir el nombre de la esposa del distinguido compañero Ramón Luis Rivera que es la señora Narel Waleska Colón.

SR. VICEPRESIDENTE: Así deberá hacerse. No habiendo objeción y así se acuerda.

#### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los siguientes nombramientos los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos:

Sr. Luis E. Vallejo

Para miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, para un término que vence el 31 de julio de 1995.

Sr. Henry Schettini

Para miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, para un término que vence el 31 de julio de 1998.

Sr. Angel Luis Castro Ramos

Para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices, para un nuevo término que vence el 1 de julio de 1998.

Dra. Angélica Varela Llavona

Para miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, por un término de cuatro (4) años.

Lcdo. Michael J. Morris

Para miembro de la Junta Examinadora de Químicos, para un término que vence el 7 de julio de 1997.

Prof. Carmen L. Velázquez Almodóvar

Para miembro de la Junta Examinadora de Químicos, para un término que vence el 7 de julio de 1998.

Sr. Gertudis García Serrano

Para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, para un término que vence el 20 de agosto de 1998.

Sr. Pedro J. de Jesús Creitoff

Para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, para un término que vence el 20 de agosto de 1998.

Sra. María Luisa Cardona

Para miembro de la Junta Examinadora de Decoradores y Diseñadores de Interiores, para un nuevo término que vence el 1 de julio de 1998.

Lcdo. Manuel T. Hidalgo

Para miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces, por un término de cuatro (4) años.

Sr. José A. Feliciano

Para miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces, por un término de cuatro (4) años.

Sra. María de los Angeles González

Para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación, para un nuevo término que vence el 27 de agosto de 1997.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los Sustitutivos a los P. de la C. 80, 219 y 784 y el P. de la C. 1197 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del jueves, 12 de enero de 1995, acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos y, a su vez, acepta el consentimiento del Senado para igual solicitud.

#### SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la organización La Casa de Todos, Inc., dos comunicaciones, remitiendo copia de los informes de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondientes al año fiscal 1994-95.

De la organización Hogares "Teresa Toda", una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Fundación Esposas Rotarios Niños Impedidos (FERNI), una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Centro APACEDO, INC., una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la organización Instituto Especial Desarrollo Integral, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la señora Juanita Ramírez Vélez y familia, una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado por la demostración de afecto y cariño, con motivo del fallecimiento de Héctor Ronda Roura.

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le exprese la más cálida felicitación a la Sra. Dommis Lourdes Delgado, con motivo de haber sido nombrada Presidenta de la Comisión de Boxeo Profesional de Puerto Rico.

Que asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Sra. Dommis Lourdes Delgado a su dirección conocida en Comisión de Boxeo Profesional, Apartado 3207, San Juan, P.R. 00902-3207."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le exprese la más cálida felicitación al Sr. Osvaldo Gil Bosch, con motivo de haber cumplido veinticinco (25) años de incansable y meritoria labor en el deporte puertorriqueño.

Que asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a el Sr. Osvaldo Gil Bosch a su dirección conocida en Lic. Osvaldo Gil Bosch, Apartado 41058, Minillas Station, Santurce, P.R. 00940-1058."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a el **Sr. Miguel Chévere Rosario** y demás familiares con motivo del fallecimiento de su madre **Providencia Rosario Vda. de Chévere**.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida, Calle Baldorioty Número 14, Morovis, Puerto Rico 00687."

Por la senadora Velda González de Modestti:

"La Senadora que suscribe, respetuosamente, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Dr. Eloy Cintrón Ríos y demás familiares por el fallecimiento de su padre, Don Eloy Cintrón Medina.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección: Domenech 315, Hato Rey, Puerto Rico 00918."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Sra. Carmen O. Santiago, con motivo del fallecimiento de Dominga Rodríguez (madre).

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Calle 39 bloque 32 casa #9, Miraflores, Bayamón, Puerto Rico 00957."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones a Su Eminencia Reverendísimo Luis Cardenal Aponte Martínez que celebra sus 30 años como Arzobispo de la Arquidiócesis de San Juan.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de Pergamino, a su dirección conocida en P O Box 1967, San Juan, Puerto Rico 00902-1967."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones al senador Ramón Luis Rivera, Jr. y a su amantísima esposa por el nacimiento de su hijo Ramón Luis.



Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de Pergamino, a su dirección conocida en B-1, 2 St., Rivera del Río, Bayamón, Puerto Rico 00961."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones al Sr. Paquito Cordero por el 30 Aniversario de "El Show de las 12", el que produce desde sus inicios.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección conocida en P O Box 191282, Hato Rey, Puerto Rico 00919-1282."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 947, y se da cuenta de un informe de la Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

#### "LEY

Para enmendar el inciso (d) del Artículo 21 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974" a los fines de prohibir la fabricación, venta y distribución de los uniformes o partes de ellos, parecidos al prescrito para el uso de la Policía de Puerto Rico por parte de personas no autorizadas por el Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los miembros que componen el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico le brindan al país un enorme e incalculable sacrificio y esfuerzo personal en el desempeño cotidiano de su profesión.

Este ilustre grupo de puertorriqueños se distingue ante los demás por su alto profesionalismo, dedicación y orgullo al brindarle a la ciudadanía puertorriqueña la seguridad que necesita y requiere. Este "esprit de core" que cada miembro ostenta se evidencia cuando luce su uniforme, sus prendas, sus parches y sus placas acreditativas de miembro de la Policía de Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa, en gesto de reconocimiento de las características del ilustre cuerpo policíaco, mediante la Ley Núm. 26 de 22 de agosto del 1974, según enmendada, prohibió el uso por cualquier persona que no fuera miembro de la Policía de Puerto Rico. Además, quedó prohibido, sin previa autorización del Superintendente de la Policía de Puerto Rico, el uso de un uniforme o parte del mismo, parecido al prescrito para el uso de la Policía de Puerto Rico en cuanto a su color y combinación de prendas exteriores, que en una persona prudente y razonable produjera la creencia de que el que lo usa es un miembro de la Policía de Puerto Rico.

No obstante, un gran número de agencias y compañías privadas de seguridad, ignoran el mencionado mandato legislativo y utilizan uniformes sumamente parecidos o idénticos al uniforme de la Policía de Puerto Rico. De igual manera, se ha señalado que existe un tráfico significativo de prendas de vestimenta similares o idénticas al uniforme de la Policía de Puerto Rico. No existiendo autoridad legal para usar tales vestimentas, tampoco hay necesidad de permitir la fabricación, venta o distribución de las mismas por parte de personas no autorizadas por el Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

Con el fin de proteger a la ciudadanía de criminales que simulan ser policías y de proteger la reputación, la integridad y la dignidad de los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, es menester prohibir la fabricación, venta o distribución de vestimenta similar o idéntica al prescrito para el uso de la Policía de Puerto Rico sin previa autorización del Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

#### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (d) del Artículo 21 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 21.- Uniforme y Equipo

(a) . . .

(d) Asimismo, queda prohibido a cualquier persona, sin la previa autorización del Superintendente, *la fabricación, distribución, venta* y el uso de un uniforme o parte del mismo, parecido al prescrito para el uso de la Policía en cuanto a su color y combinación de prendas exteriores, que en una persona prudente y razonable produzca la creencia de que el que lo usa es miembro de la Policía de Puerto Rico."

Artículo 2.- El Superintendente de la Policía de Puerto Rico realizará todas las gestiones necesarias para cumplir con los propósitos de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y de Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 947, tienen el honor de recomendar su aprobación con la siguiente enmienda:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 6                           eliminar "core" y sustituir por "corps"

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 6                           tachar "fabricación,"

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 947 es enmendar el inciso (d) del Artículo 21 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974" a los fines de prohibir la fabricación, venta y distribución de los uniformes o partes de ellos, parecidos al prescrito para el uso de la policía de Puerto Rico por parte de persona no autorizadas por el Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

La Policía de Puerto Rico se distinguió por el enorme e incalculable sacrificio y esfuerzo personal que realizan en el cumplimiento de su deber. Los miembros del Cuerpo de la Policía exponen diariamente sus vidas en su afán de proteger a las personas y a la propiedad, mantener el orden público, proteger los derechos civiles del ciudadano, investigar, descubrir y perseguir el delito.

Es un gesto de reconocimiento del orgullo y dedicación de estos servidores públicos el uso de su uniforme. Este "esprit de corps" que cada miembro ostenta se evidencia cuando luce su uniforme, sus prendas, sus parches y su placa acreditativa de miembro de la Policía de Puerto Rico.

La Asamblea Legislativa en reconocimiento a la labor que le brindan al país los miembros que componen el Cuerpo de la Policía, mediante la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974 según enmendada, prohibió el uso por cualquier persona que no fuera miembro de la Policía de Puerto Rico, de un uniforme, o parte del mismo, parecido al de la Policía de Puerto Rico. El propósito fue evitar que una persona prudente y razonable se viera ante la confusión de ver que el que viste el uniforme parecido o idéntico es miembro de la Policía de Puerto Rico, cuando en realidad no lo es.

La presente medida propone enmendar la Ley Núm. 26, supra, a fin de prohibir la fabricación, venta o distribución de uniformes similares o idénticos al que utilice la Policía de Puerto Rico. Las comisiones que suscriben entienden necesario se apruebe dicha enmienda ya que todavía existe un gran número de agencias y compañías privadas de seguridad que ignoran el mandato legislativo y utilizan uniformes de la Policía de Puerto Rico. Al prohibirse la fabricación, venta o distribución de cualquier vestimenta similar o idéntica a la que utiliza la Policía de Puerto Rico se elimina del comercio la posibilidad de que estas compañías continúen violando la Ley. Además, de que protegemos a la ciudadanía de ser engañados por posibles criminales que simulan ser policías. De igual manera, se protege la reputación, integridad y dignidad de los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.

En vistas públicas celebradas anteriormente por la Comisión de Gobierno, la Federación de Policías y el Superintendente de la Policía expresaron su acuerdo a que se aprobara algún tipo de medida que prohibiera la fabricación, venta o distribución de uniformes similares o idénticos al que utiliza la Policía de Puerto Rico.

Por las razones, anteriormente expresadas, vuestras comisiones de Gobierno y de Seguridad Pública recomiendan la aprobación del P. del S. 947 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno  
Pública"

(Fdo.)  
Rolando A. Silva  
Presidente  
Comisión de Seguridad

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 897, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el título de la Sección Novena y adicionar los apartados 1 y 2(a) al Artículo 158 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito negarle alimentos a un ascendiente de edad avanzada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico el reconocimiento de su responsabilidad de proveer, hasta donde sus medios y recursos lo hagan factible, las condiciones adecuadas que promuevan en las personas de edad avanzada el goce de una vida plena y el disfrute de sus derechos naturales, humanos y legales.

La política pública de nuestro gobierno debe perseguir, a su vez, que los derechos individuales de las personas de edad avanzada sean respetados. El ejercicio de tales derechos solamente debe ser limitado cuando sea necesario para la salud y seguridad de dichas personas y como medida terapéutica certificada por un médico debidamente autorizado.

En la consecución de estos propósitos y a fin de imponerle obligatoriedad a las disposiciones contenidas en los Artículos 143 y 144 de la Ley conocida como "Código Civil de Puerto Rico", que establece quiénes están obligados a suministrarse alimentos mutuamente y el orden para la reclamación de los mismos, se tipifica como delito la negativa a suministrarle alimentos a un ascendiente de edad avanzada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el título de la Sección Novena y se adicionan los apartados 1 y 2(a) al Artículo 158 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lean como sigue:

"Sección Novena

DELITOS CONTRA LA PROTECCION DEBIDA A  
MENORES Y PERSONAS DE EDAD AVANZADA

Incumplimiento de la Obligación Alimenticia

Artículo 158.-

1. Menores:

- (a) .....
- (b) .....
- (c) .....
- (d) .....
- (e) .....
- (f) .....
- (g) .....
- (h) .....
- .....

2. Personas de Edad Avanzada:

- (a) Todo cónyuge, descendiente o ascendiente, en grado próximo, que voluntariamente y sin excusa legal dejare de cumplir con la obligación que la ley le impone de proveer alimentos a sus ascendientes o descendientes de sesenta (60) años o más, será sancionado con pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o multa que no excederá de quinientos (500) dólares."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del P. de la C. 897 tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas por las siguientes razones.

El P. de la C. 897 tiene como finalidad adicionar al Apartado 2 (a) al Artículo 158 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a fin de tipificar como delito negarle alimentos a un ascendiente de edad avanzada.

La población de edad avanzada en Puerto Rico ha ido en un constante aumento, registrando aumentos de un 2% de la población total en el 1938 hasta un 10% en el 1990. Este aumento ha venido acompañado de una serie de cambios sociales que de una forma u otra han afectado el grupo social por excelencia que es la familia.

Uno de los problemas mayores que confronta la población de edad avanzada es el descuido y falta de protección de aquellos que vienen obligados a dársela. Esta situación ha llegado al punto de privar y en ocasiones negarle a las personas de edad avanzada los alimentos que en virtud de los dispuesto en nuestro Código Civil le corresponden.

Los artículos 143 y 144 del Código Civil de Puerto Rico establece quiénes están obligados a suministrarse alimentos mutuamente y el orden para la reclamación de los mismos.

A los fines de enfrentar en el aspecto civil el incumplimiento de tales obligaciones, esta Asamblea Legislativa ha promulgado diversas leyes, entre estas se destaca la "Ley de Sustento de Ancianos", Ley Número 32 del 29 de mayo de 1984, según enmendada.

De manera que el Artículo 147 de dicho Código, 31 L.P.R.A. sec.566, establece que la obligación de proveer los alimentos surge desde el momento en que la persona que tenga derecho a percibirlos los necesitare, pero sólo se deben desde el momento en que se presenta la demanda.

Ahora bien, a diferencia del caso de los menores, en lo que se refiere a los ancianos no existe ninguna disposición legal de naturaleza penal que obligue al cumplimiento de tal responsabilidad. El P. de la C. 897 tiene como finalidad el tipificar como delito la negativa a suministrarle alimentos a un ascendiente de edad avanzada.

No existen en Puerto Rico jurisprudencia relacionada con la obligación de alimentar a un ascendiente de edad avanzada. Este vacío jurisprudencial obedece al hecho de que no existe ninguna ley que sancione la obligación de proveer alimentos a ascendientes, según dispuesto en los artículos 143 y 144 de nuestro Código Civil.

El P. de la C. 897 tiene como finalidad el proveerle al estado un mecanismo para enfrentar una práctica que atenta la dignidad de las personas de edad avanzada. Por medio de esta legislación se persigue equiparar a este sector poblacional con los menores en lo relativo a la obligación de proveerles alimentos.

El propósito es garantizar a las personas de edad avanzada una mejor calidad de vida y el disfrute de sus derechos reconocidos en Ley. Esto es así ya que se proveen los mecanismos para encausar a los que no cumplan con la obligación de proveer alimentos a ascendientes según las definiciones de esta ley.

Por los fundamentos anteriormente señalados la Comisión de lo Jurídico del Senado recomienda la aprobación del P. de la C. 897, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Sen. Oreste Ramos  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico del Senado"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 948, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

## "LEY

Para adicionar un inciso (b) al Artículo 159 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito el abandono de personas de edad avanzada de 60 años o más, en cualquier sitio con intención de desampararlo.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años, la configuración poblacional ha experimentado grandes variaciones. Los adelantos científicos, la alimentación y la inclinación hacia una mejor condición física y mental son algunos de los factores que han contribuido al aumento en la expectativa de vida de nuestra población.

Para el 1990 el índice de longevidad registró los 80 años de edad. Se espera que para el año 2000 las personas tengan una expectativa de vida de aproximadamente 100 años o más.

Esta proyección nos alarma y a la vez nos estimula a buscar maneras para proteger a la población de edad avanzada de hoy y del futuro, ya que se trata de un tesoro de incalculable valor por su inmenso caudal de experiencias, conocimientos y sabiduría.

*DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Artículo 1.-Se enmienda el título y subtítulo de la Sección Novena y se adicionan los incisos (a) y (b) al Artículo 159 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección Novena  
DELITOS CONTRA LA PROTECCION  
DEBIDA A LOS MENORES Y PERSONAS  
DE EDAD AVANZADA  
Abandono de Menores y  
Personas de Edad Avanzada

## Artículo 159.-

(a) Menores: Todo padre o madre de un menor de doce años o cualquier persona a quien estuviere confiado tal menor para su manutención o educación, que los abandonare en cualquier sitio con intención de desampararlo, será sancionado con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años.

De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años.

## (b) Personas de Edad Avanzada:

Todo cónyuge o descendiente, en el grado más próximo, o cualquier persona en quien esté confiada una persona de edad avanzada de sesenta (60) años o más, que lo abandonare en cualquier sitio con intención de desampararlo, será sancionado con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años, de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de lo Jurídico del Senado previo estudio y consideración del P. de la C. 948 tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

El P. de la C. 948 tiene como propósito adicionar un inciso (b) al artículo 159 de la Ley Número 115 de 22 de julio de 1974, según conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito el abandono de personas de edad avanzada de 60 años o más, en cualquier sitio con intención de desampararlos.

Las proyecciones de aumento en la población de personas de mayor edad en Puerto Rico según datos suministrados por la Junta de Planificación y el Censo de Población de 1990 de Puerto Rico requiere el que se adopten nuevas medidas para garantizar la integridad física y emocional de estas personas.

El P. de la C. 948 tiene como propósito el tipificar como delito el abandono de personas de edad avanzada con la intención de desampararlos. De esta forma se busca el desalentar tan indeseable práctica.

La Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, 8 L.P.R.A. secs. 341 et seq., establece la política pública y la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada. La Exposición de Motivos señala que "[1]a enunciación específica de la política pública y de los derechos de este nutrido grupo tiene el propósito de reafirmar la importancia que tiene el anciano en nuestra sociedad así como de recabar de las agencias públicas y privadas que realicen el máximo esfuerzo para que estas personas disfruten a plenitud de los derechos y prerrogativas que tienen merecidos.

En particular por su relevancia con el P. de la C. 948 debemos mencionar la Ley Núm. 32 de 29 de mayo de 1984, según enmendada, 3L.P.R.A. secs. 211 1 et seq., conocida como Ley de Sustento para Ancianos. Esta ley, conforme expresa su Exposición de Motivos, tiene como finalidad exigir el cumplimiento de la obligación legal de alimentar que tienen las personas para con sus familiares y ofrecer un servicio de protección al anciano víctima de negligencia o maltrato, allegando los fondos que permitan proveerle el albergue y los servicios que le garanticen su seguridad y bienestar. Para lograr estos propósitos se faculta al Departamento de Servicios Sociales a recuperar de los familiares responsables legalmente, mediante la subrogación en acciones de alimentos, aquellas cantidades que sus medios permitan, no obstante lo dispuesto en el Código Civil de Puerto Rico.

La obligación de cuidar y mantener a nuestros ancianos, mas que una obligación legal es una natural, innata al ser humano. Ante la triste realidad del no cumplimiento de tal obligación el estado viene obligado a adoptar las medidas necesarias para lograr el cumplimiento de la misma.

Por los fundamentos anteriormente señalados recomendamos la aprobación del P. de la C. 948 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Sen. Oreste Ramos  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1101, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios y organismos gubernamentales indicados en la Sección 1, la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135,000.00) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los municipios y organismos gubernamentales que aquí se indican la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135,000.00) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para ser distribuidos según se indica a continuación:

##### A- MUNICIPIO DE FAJARDO

1- Para mejoras al Club de Leones de Fajardo	\$ 5,000.00
--	-------------

##### B- MUNICIPIO DE CANOVANAS

1- Mejoras a la entrada de la Urb. Loiza Valley	25,000.00
---	-----------

2- Asfaltado de Camino Vizcarrondo, Carr. 185, Km. 10.6	10,000.00
--	-----------

3- Completar construcción entrada del pueblo	10,000.00
--	-----------

4- Para un estudio (ASBUILT) en la Comunidad	
--	--

Villa Hugo II, para mejoras en dicha comunidad	5,000.00
C- MUNICIPIO DE LUQUILLO	
1- Asfaltado de calles Urb. Alamar y Brisas del Mar	75,000.00
D- AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS	
1- Construcción de cuartelillo en Barrios Santa Cruz y Canovanillas del Municipio de Carolina	<u>5,000.00</u>
TOTAL	\$ 135,000.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1101, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 1Tachar "organismos" y sustituir por " a las agencias".

Página 1, línea 2Tachar "para la realización" y sustituir por "de los fondos".

Página 1, línea 3Tachar "de obras y mejoras permanentes".

Página 1, línea 4Tachar "ser distribuidos" y sustituir por "la realización de obras y mejoras permanentes".

Página 2, entre líneas

11 y 12Insertar "Sección 3.- Los municipios de Fajardo, Canóvanas y Luquillo y la Autoridad de Edificios Públicos someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

Página 1, línea 12Tachar "3" y sustituir por "4".

#### **En el Título:**

Página 1, línea 1Tachar "organismos gubernamentales indicados" y sustituir por "a las agencias gubernamentales que se indican".

Página 1, línea 1Tachar ", " y sustituir por "de esta medida".

Página 1, línea 2Tachar "para la realización de obras y".

Página 1, línea 3Tachar "mejoras permanentes".

Página 1, línea 4Después de "1994" insertar "para la realización de obras y mejoras permanentes".

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 1101 propone asignar a los municipios y a las agencias gubernamentales que se indican en la Sección 1 de esta medida la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135,000.00) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1101 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1112, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey, la cantidad de dos mil dólares (\$2,000), para la construcción y compra de equipo para un Centro de Cuidado Diurno, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Número 492 de 2 de octubre de 1993, para la celebración del Día de Reyes de la Comunidad Playita del Municipio de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey, la cantidad de dos mil dólares (\$2,000), para la construcción y compra de equipo para un Centro de Cuidado Diurno, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 492 de 2 de octubre de 1993.

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal o municipal, privados o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1112, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 3Tachar ", de los fondos consignados en la R. C. Núm. 492 de 2 de octubre de 1993." y sustituir por "; originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Número 405 de 10 de diciembre de 1993, para la celebración del Día de Reyes de la Comunidad Playita del Municipio de Coamo."

Página 1, entre líneas 6 y 7Insertar "Sección 3.- La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación del Departamento de Recreación y Deportes certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados."

Página 1, línea 7Tachar "3" y sustituir por "5".

#### **En el Título:**

Página 1, línea 3Tachar ", " y sustituir por ";".

Página 1, línea 4Tachar "492 de 2 de octubre" y sustituir por "405 de 10 de diciembre".

#### **Alcance de la Medida**

La R. C. del S. 1112 propone reasignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey, la cantidad de dos mil dólares (\$2,000), para la construcción y compra de equipo para un Centro de Cuidado Diurno; originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Número 405 de 10 de diciembre de 1993, para la celebración del Día de Reyes de la Comunidad Playita del Municipio de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.



En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1112 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1113, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil dólares (\$1,000), para gastos de funcionamiento del Equipo de Baloncesto Juvenil de Guayama, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Número 492 de 2 de octubre de 1993, para la celebración del Día de Reyes de la Comunidad Playita del Municipio de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil dólares (\$1,000), para gastos de funcionamiento del Equipo de Baloncesto Juvenil de Guayama, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 492 de 2 de octubre de 1993.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal o municipal, privados o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1113, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, línea 3Tachar ", de los fondos consignados en la R. C. Núm. 492 de 2 de octubre de 1993." y sustituir por "; originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Número 405 de 10 de diciembre de 1993, para la celebración del Día de Reyes de la Comunidad Playita del Municipio de Coamo."

Página 1, entre líneas 6 y 7Insertar "Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación del Departamento de Recreación y Deportes certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados."

Página 1, línea 7Tachar "3" y sustituir por "5".

#### En el Título:

Página 1, línea 2Después de "Guayama" tachar ", " y sustituir por ";".

Página 1, línea 4Tachar "492 de 2 de octubre" y sustituir por "405 de 10 de diciembre".

#### **Alcance de la Medida**

La R. C. del S. 1113 propone reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil dólares (\$1,000), para gastos de funcionamiento del Equipo de Baloncesto Juvenil de Guayama; originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Número 405 de 10 de diciembre de 1993, para la celebración del Día de Reyes de la Comunidad Playita del Municipio de Coamo; y

para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1113 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1118, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Policía de Puerto Rico, Distrito Policiaco de Coamo, la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 74 del 22 de julio de 1993 para la construcción de vallas de seguridad.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Policía de Puerto Rico, Distrito Policiaco de Coamo, la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00), de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 74 del 22 de julio de 1993 para la construcción de vallas de seguridad.

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal o municipal, privados o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1118, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 2Después de "(\$5,000.00)," insertar "para la construcción de vallas de seguridad".

Página 1, línea 3Después de "74" tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 3Tachar "para la construcción de vallas de seguridad".

Página 1, entre líneas

6 y 7Insertar "Sección 3.- La Policía de Puerto Rico, Distrito Policiaco de Coamo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.".

Página 1, línea 7Tachar "3" y sustituir por "4".

#### **En el Título:**

Página 1, línea 2Después de "(\$5.000.00)" insertar ", para la construcción de vallas de seguridad".

Página 1, línea 2Después de "74" tachar "del" y sutituir por "de".

Página 1, línea 3Tachar "para la construcción de vallas de seguridad" y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados".

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 1118 propone asignar a la Policía de Puerto Rico, Distrito Policiaco de Coamo, la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00), para la construcción de vallas de seguridad de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 74 de 22 de julio de 1993; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1118 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1129, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares para asfaltar la Comunidad Brisas del Mar, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Luquillo tiene la urgente necesidad de asfaltar los caminos de la Comunidad Brisas del Mar, de forma que se facilite la transportación en esa zona.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, ante la importancia del reclamo de la ciudadanía de Luquillo, considera meritorio aprobar esta Resolución Conjunta, la cual contribuirá al desarrollo del Municipio.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Luquillo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares para asfaltar la Comunidad Brisas del Mar, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Municipio de Luquillo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1129, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmienda:

#### **En el Texto:**

Página 2, líneas 2 y 3 Tachar "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan" y sustituir por "final sobre los propósitos establecidos".

#### **Alcance de la Medida**

La R. C. del S. 1129 propone asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares para asfaltar la Comunidad Brisas del Mar, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1129 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1132, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares para contribuir a sufragar el costo de adquisición de un "trolley" para dicho Municipio, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Jayuya tiene gran necesidad de implantar diversas medidas dirigidas a facilitar y promover el desarrollo turístico y comercial de la zona montañosa.

Una de estas medidas provee para la adquisición de un "trolley", que servirá como medio de transportación en aquellos lugares donde no haya acceso a transportación pública. Durante los fines de semana, el "trolley" servirá como medio de transporte turístico a los distintos puntos de interés en el Municipio de Jayuya.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio aprobar esta medida, por entender que la misma redundará en el resurgimiento económico de la zona central de la Isla.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Jayuya la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares para contribuir a sufragar el costo de adquisición de un "trolley" para dicho Municipio, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994.

Sección 2.- El Municipio de Jayuya someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1132, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmienda:

#### **En el Texto:**

Página 2, líneas 2 y 3 Tachar "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan" y sustituir por "final sobre los propósitos establecidos".

#### **Alcance de la Medida**

La R. C. del S. 1132 propone asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares para contribuir a sufragar el costo de adquisición de un "trolley" para dicho Municipio, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1132 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)  
 Aníbal Marrero Pérez  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1635, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para proveer asignaciones de fondos por la cantidad de diecinueve mil ciento treinta y cinco (19,135) dólares a las agencias que se indican en la Sección 1, para gastos de compra de materiales y equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.- Se asigna y se distribuye entre las agencias indicadas la cantidad de diecinueve mil ciento treinta y cinco (19,135) dólares para gastos de compra de materiales y equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39, según se indica a continuación:

**1. DEPARTAMENTO DE EDUCACION:**

a) Aportación a la Asociación de Recreación y Deportes de la Urbanización Jardines de Country Club A de Carolina para la compra de uniformes de los siguientes equipos:

(1) "Blue Jays", categoría 13-14 \$1,200

(2) Los Rookies, categoría 13-14 \$1,200

b) Aportación al Equipo de Pelota "Los Bravos" de la Liga Nolín Ruíz para la compra de uniformes \$1,000

c) Aportación a la Liga de Baloncesto de la Urbanización Villa Carolina de Carolina para la compra de la franquicia y de uniformes \$1,000

d) Aportación a la Asociación de Padres y Maestros de la Escuela Julia de Burgos en la Urbanización Los Angeles de Carolina para la compra de:

(1) dos (2) fuentes de agua

(2) tres (3) acondicionadores de aire para la biblioteca y el centro de cómputos \$1,500  
\$2,100

e) Aportación al Equipo de Béisbol "Carolina Old Timers" para la compra de equipo y material deportivo y para sufragar gastos operacionales

f) Aportación a la Asociación Recreativa de la Quinta Sección de la Urbanización Villa Carolina de Carolina para la compra del siguiente equipo para el centro comunal:

(1) dos (2) acondicionadores de aire

(2) dos (2) fuentes de agua \$2,000

g) Aportación al Equipo "Club Softball" de Isla Verde, Carolina, para la compra de equipo y material deportivo y para sufragar gastos operacionales

h) Aportación para el equipo de "softball" "Las Marlin" de Vistamar, Carolina, para la compra de uniformes y equipo deportivo \$ 600

i) Aportación para el Equipo "Indios" de las Pequeñas Ligas, categoría 7-8, de la Urbanización Valle Arriba Heights de Carolina para la compra de uniformes	\$ 3
j) Aportación para el Equipo de Pelota "Liga Pampers", categoría 4-5, de la Urbanización Valle Arriba Heights de Carolina para la compra de uniformes	<u>\$ 300</u>

## 2. DEPARTAMENTO DE EDUCACION

a) Aportación a la Asociación de Padres y Maestros de la Escuela Lola Rodríguez de Tió en la Urbanización Valle Arriba Heights de Carolina para la compra de:

(1) dos (2) acondicionadores de aire	\$ 1,
(2) una (1) mesa de ping-pong	\$
(3) dos (2) bicicletas estacionarias	\$
(4) dos (2) extintores para el comedor	\$
(5) ocho (8) abanicos de techo para el comedor	\$ 500
(6) una (1) máquina fotocopidora	<u>\$ 2,500</u>
	\$ 4,

### TOTAL

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la suma de tres cientos mil dólares (300,000) consignada en la Resolución Conjunta 487 del 10 de agosto de 1994.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1635, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

#### En el Texto:

Página 2, línea 1Tachar "**EDUCACION:**" y sustituir por "**RECREACION Y DEPORTES:**".

Página 3, línea 19Tachar "\$13,985" y sustituir por "Subtotal \$14,285".

Página 4, línea 11Tachar "\$4,850" y sustituir por "\$4,850".

Página 4, línea 17Tachar "(300,000)" y sustituir por "(\$300,000)".

Página 4, línea 17Después de "Conjunta" insertar "Núm.".

Página 4, línea 17Tachar "del" y sustituir por "de".

#### En el Título:

Página 1, línea 1Tachar "proveer asignaciones de fondos por" y sustituir por "asignar".

Página 1, línea 2Después de "a las" tachar "a".

Página 1, línea 5Tachar ";" y sustituir por ", de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994;".

Página 1, línea 6Tachar "e indicar su procedencia".

#### Alcance de la Medida

La R. C. de la C. 1635 propone asignar la cantidad de diecinueve mil ciento treinta y cinco (19,135)

dólares a las agencias que se indican en la Sección 1, para gastos de compra de materiales y equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1635 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 572, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

#### "RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos, y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas que realicen un estudio sobre la situación de los mapas y otros productos cartográficos necesarios para el funcionamiento adecuado para la utilización del Sistema de Posicionamiento Global o "Global Positioning Systems" (GPS) en Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de la Defensa lanzó una serie de satélites que componen el Sistema de Posicionamiento Global (Global Positioning System). Gracias a esto es posible contar con diversos servicios electrónicos de navegación aérea, terrestre y marítima que identifiquen con gran exactitud la localización de vehículos y naves.

Para que el Sistema de Posicionamiento Global funcione efectivamente se requiere tener mapas y otros productos cartográficos sumamente exactos.

Durante el mes de febrero de 1994 comenzó la venta de aditamentos para automóviles que permiten al conductor identificar su localización exacta en un mapa mediante el uso del Sistema de Posicionamiento Global. Sin embargo, estos aditamentos no funcionarán eficientemente en Puerto Rico debido a que muchos productos cartográficos no están actualizados.

Para poder utilizar al máximo los servicios del Sistema de Posicionamiento Global es menester realizar un estudio sobre la situación de los mapas y otros productos cartográficos en Puerto Rico con el propósito de asegurar que nuestra sociedad pueda colocarse a la vanguardia tecnológica.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos, y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas que realicen un estudio sobre la situación de los mapas y otros productos cartográficos necesarios para el funcionamiento adecuado para la utilización del Sistema de Posicionamiento Global o "Global Positioning Systems" (GPS) en Puerto Rico.

Sección 2.- Dichas Comisiones deberán rendir un informe que contenga sus conclusiones y recomendaciones no más tarde del 31 de diciembre de 1994.

Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir al momento de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración y estudio de la Resolución del Senado Núm. 572, recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### **EN EL TEXTO:**

Página 1, línea 3: entre "Públicas" y "que" insertar "del Senado de Puerto Rico"

Página 1, línea 6: tachar "Posicionamiento" y sustituir por "Posición"

Página 1, líneas 9 y 10: después de "recomendaciones" tachar todo su contenido y sustituir por "antes de finalizar la Quinta Sesión Ordinaria."

Página 1, línea 11: tachar "resolución" y sustituir por "Resolución"

**EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Página 1, párrafo 1,

línea 1: entre "Defensa" y "lanzó" insertar "de los Estados Unidos"

Página 1, párrafo 1,

línea 2: tachar "Posicionamiento" y sustituir por "Posición"

Página 1, párrafo 2,

línea 1: tachar "Posicionamiento" y sustituir por "Posición"

Página 1, párrafo 3,

línea 4: tachar "Posicionamiento" y sustituir por "Posición"

Página 1, párrafo 4,

línea 2: tachar "Posicionamiento" y sustituir por "Posición"

**EN EL TITULO:**

Página 1, línea 2: entre "Públicas" y "que" insertar "del Senado de Puerto Rico"

Página 1, línea 5: tachar "Posicionamiento" y sustituir por "Posición"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado Núm. 572 tiene el propósito de ordenar a la Comisiones de Asuntos Federales y Económicos, y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas del Senado de Puerto Rico que realicen un estudio sobre la situación de los mapas y otros productos cartográficos necesarios para el funcionamiento adecuado para la utilización del Sistema de Posición Global o "Global Positioning Systems" (GPS) en Puerto Rico.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos informa que el Departamento de Defensa de los Estados Unidos lanzó una serie de satélites que componen el Sistema de Posición Global. Dicho sistema ha hecho posible el desarrollo y utilización de diversos servicios electrónicos de navegación aérea, terrestre y marítima que identifican con gran exactitud la localización de vehículos y naves. Durante el 1994 comenzó la venta de aditamentos para autos que permiten al conductor identificar su localización exacta en un mapa mediante el Sistema de Posición Global.

En Puerto Rico no se podrá utilizar estos aditamentos tecnológicos porque muchos productos cartográficos no están actualizados, la actualización de mapas y otros productos cartográficos es un requisito esencial para que el Sistema de Posición Global funcione eficientemente.

El Programa de Gobierno de la presente Administración establece que se le dará especial atención a la criminalidad y es por ello que ha desarrollado la campaña de "Mano dura contra el Crimen". A esos fines el Sistema de Posición Global sería un valioso recurso que daría la oportunidad de utilizar la más avanzada tecnología en el mercado de forma tal que tendríamos más herramientas para combatir la criminalidad.

El estudio ordenado por la R. del S. 572 ayudará a actualizar nuestros mapas y productos cartográficos además de colocarnos a la vanguardia tecnológica.

Por los fundamentos consignados, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 572, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

CHARLIE RODRIGUEZ

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 844, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

**"RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico que realice una investigación con el propósito de conocer los motivos que tiene la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para no fluoridar el



agua, los costos, la revisión del Reglamento 50 del Departamento de Salud que establece los parámetros que tiene la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Departamento de Salud para la fluoración del agua.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los problemas de salud oral de nuestra población infantil cada día aumentan en nuestro país. Estudios de la Asociación Dental Americana y del Instituto Nacional del Cáncer indican que la fluoridación de agua potable reduce hasta un 60% la incidencia de caries y que el uso del fluor en el agua potable "es seguro y no carcinógeno".

Es imperativo investigar los motivos que ha tenido la A.A.A. para eliminar el fluoruro del agua. Es necesario revisar el Reglamento 50 que tiene el Departamento de Salud que rige la aplicación del fluor al agua, así como las cifras necesarias para restaurar el método de fluoridación.

El costo del gobierno para atender las enfermedades bucales se ha incrementado en los últimos años. Nos preocupa lo siguiente: la ciudadanía, en especial los niños y envejecientes que carecen de los medios económicos necesarios para tratarse sus afecciones bucales lo que les impide además tener una buena nutrición y por ende indirectamente les produce una gama de enfermedades relacionadas con sus problemas orales y desnutrición.

Esta investigación debe identificar alternativas económicas para este proyecto, recomendar las medidas necesarias para fluoridar el agua y para que se proteja la salud oral de todos los puertorriqueños.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico que realice una investigación con el propósito de conocer los motivos que tiene la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para no fluoridar el agua, los costos, la revisión del Reglamento 50 del Departamento de Salud que establece los parámetros que tiene la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Departamento de Salud para la fluoración del agua.

Sección 2.- La Comisión someterá un informe a este Cuerpo Legislativo con las posibles recomendaciones a implementarse en protección de la Salud Oral de los habitantes de Puerto Rico.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir el informe que se dispone en la sección anterior, dentro de un término de 90 días hábiles a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 844, recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### **EN EL TEXTO:**

Página 2, línea 3:entre "costos," y "la" insertar "y"

Página 2, línea 8:tachar "posibles" y sustituir por "conclusiones y"

Página 2, línea 9:después de "Rico" tachar "." e insertar "antes de finalizar la Quinta Sesión Ordinaria."

Página 2, líneas 10, 11 y 12:tachar su contenido

Página 2, línea 13:-tachar "3" y sustituir por "4"

-tachar "resolución" y sustituir por "Resolución"

#### **EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Página 1, párrafo 2,

línea 1:tachar "A.A.A." y sustituir por "Autoridad de Acueductos y Alcantarillados"

#### **EN EL TITULO:**

Página 1, línea 3:entre "costos," y "la" insertar "y"

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Programa de Gobierno de la presente Administración establece que se le dará especial atención a la salud oral.

Todos deseamos tener una sonrisa perfecta y una salud oral excelente pero no siempre la naturaleza nos dota de ellas. Por lo tanto debemos tener una meticulosa higiene bucal, tratamientos para resolver aquellas imperfecciones que nos afectan o para aliviar las condiciones.

En la Exposición de Motivos de la Medida se nos plantea que los problemas de salud oral de nuestra población especialmente en los niños aumentan vertiginosamente. Los programas de salud oral son inexistentes y sólo una pequeña parte de la población médico-indigente recibe algún tipo de ayuda de salud dental. Estudios de la Asociación Dental Americana y del Instituto Nacional del Cáncer indican que la fluoridación de agua potable reduce hasta un 60% la incidencia de caries y que su uso es seguro.

Para corregir las situaciones señaladas, nuestra Administración se propone:

- 1.- restaurar la fluoridación del agua potable en Puerto Rico.
- 2.- implantar un programa agresivo de educación para la prevención de las enfermedades orales.
- 3.-se establecerá un seguro dental para los servicios dentales en la región donde se establezca el plan modelo de seguro de accesibilidad a servicios de salud.

Dentro de este contexto, la R. del S. 844 ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación con el propósito de conocer los motivos que tiene la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para no fluoridar el agua, los costos, y la revisión del Reglamento 50 del Departamento de Salud que establece los parámetros que tiene la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Departamento de Salud para la fluoración del agua.

Por los fundamentos consignados, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 844, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
 CHARLIE RODRIGUEZ  
 Presidente  
 Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1076, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

#### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realice una investigación abarcadora de la Cooperativa Costureras de la Isla Municipio de Vieques sobre las razones para el cierre de sus facilidades.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Isla Municipio de Vieques se caracteriza por la falta de industrias, oportunidades de empleo e incentivos para el establecimiento de empresas comerciales.

Su mayor problema e impedimento para el desarrollo óptimo de la Isla Municipio es la transportación marítimo-terrestre.

Las mujeres en la Isla Municipio de Vieques poseen un menor grado de escolaridad que los varones; menores oportunidades de empleo y peores condiciones de vida.

Hubo un grupo de mujeres que se constituyeron en una Cooperativa. Laboraron por varios años. Se acercaron a la Compañía de Fomento Cooperativo, a otras agencias gubernamentales y se ganaban (aunque a duras penas) el pan de cada día.

Hoy se cierne sobre ellas la amenaza del cierre de sus facilidades y el peligro de perder su fuente de trabajo.

Ante esta situación y lo nefasto que sus consecuencias serían para las mujeres cooperativistas, sus familias, su vecindario y sobre todo para la economía de la Isla-Municipio, entendemos prudente y muy razonable solicitar se realice una investigación sobre la amenaza del cierre de las facilidades de la Cooperativa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realice una investigación abarcadora de la Cooperativa Costureras de la Isla Municipio de Vieques sobre las razones para el cierre de sus facilidades.

Sección 2.- La Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo deberá rendir un informe detallado de los resultados de la investigación, incluyendo sus conclusiones y recomendaciones en o antes de finalizar la Quinta Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Comisión Especial estará constituida por siete (7) miembros, cuatro (4) miembros en representación de la Mayoría y tres (3) miembros en representación de la Minoría los cuales serán nombrados por el Presidente del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración y estudio de la Resolución del Senado 1076, recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### **EN EL TEXTO:**

Página 2, línea 2:tachar "abarcadora"

Página 2, línea 6:tachar "en o"

Página 2, líneas 7, 8 y 9:tachar todo su contenido

Página 2, línea 10:tachar "4" y sustituir por "3"

#### **EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Página 1, párrafo 5,

línea 2:entre "trabajo" y "." insertar "e ingreso"

Página 1, párrafo 6,

línea 3:entre "y" y "razonable" tachar "muy"

entre "solicitar" y "se" insertar "que"

#### **EN EL TITULO:**

Página 1, línea 2:tachar "abarcadora"

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado Núm. 1076 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realice una investigación de la Cooperativa Costureras de la Isla Municipio de Vieques sobre las razones para el cierre de sus facilidades.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos señala que la Isla Municipio de Vieques se ha caracterizado por la falta de industrias, empleo e incentivos para el establecimiento de empresas comerciales además del problema de transportación marítimo-terrestre.

En los últimos años, ha sido evidente que el grupo más afectado y marginado en Vieques ha sido el de las mujeres. Estas poseen un menor grado de escolaridad; menores oportunidades de empleo y las peores condiciones de vida. Como respuesta a tal desventura un grupo de valientes y emprendedoras mujeres se dieron a la tarea de buscar alternativas a la alta tasa de desempleo en las mujeres y organizaron lo que hoy día se conoce como la Cooperativa Costureras de la Isla Municipio de Vieques.

La Cooperativa generó empleos directos e indirectos ayudando así a la economía de dicho Municipio y por ende mejorando la condición y calidad de vida de las mujeres, que en el pasado se habían visto limitadas de oportunidades.

El infortunio se cierne nuevamente sobre las mujeres y sus familias ante la amenaza del cierre de la Cooperativa. Ante esta situación y los efectos que tendría la misma en la economía de la Isla Municipio, el Senado de Puerto Rico, ordena que se realice la investigación conforme dispone la medida bajo consideración.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1076, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
CHARLIE RODRIGUEZ  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos"

SR. VICEPRESIDENTE: Se ha concluido la lectura. Próximo asunto.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 947, titulado:

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 21 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974" a los fines de prohibir la fabricación, venta y distribución de los uniformes o partes de ellos, parecidos al prescrito para el uso de la Policía de Puerto Rico por parte de personas no autorizadas por el Superintendente de la Policía de Puerto Rico."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señorita Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la moción para que se apruebe la medida, señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para una enmienda adicional en la línea número 6 después de "Superintendente" donde dice "la fabricación", para que se sustituya por "confección".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda sugerida?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay objeción a la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitaríamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor digan que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos reconsiderar la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción de reconsideración los que estén a favor digan que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 947, titulado:

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 21 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974" a los fines de prohibir la fabricación, venta y distribución de los uniformes o partes de ellos, parecidos al prescrito para el uso de la Policía de Puerto Rico por parte de personas no autorizadas por el Superintendente de la Policía de Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos que se incluyan todas las enmiendas que previamente se habían aprobado.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda. Los que estén a favor digan que sí. En contra, no. Aprobado.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para dos enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Una es en la página 2, línea 6, en vez de "fabricación" que se sustituya por "confección" y en la página 3, línea 1, en vez de "gestiones" "acciones".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, la primera enmienda ya había sido aceptada y cuando solicitamos la reconsideración solicitamos también la segunda.

SR. VICEPRESIDENTE: Entonces queda la que no fue aprobada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Es correcto. Solamente sería...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No habría ninguna, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada esa otra enmienda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos una enmienda al título señor Presidente, para que sea cónsono con las enmiendas presentadas, la palabra "fabricación" debe ser sustituida por "confección". Solicitamos la aprobación de la enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 897, titulado:

"Para enmendar el título de la Sección Novena y adicionar los apartados 1 y 2 (a) al Artículo 158 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito negarle alimentos a un ascendiente de edad avanzada."

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Oreste Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, la moción es en el sentido de que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida. Señor senador Fas Alzamora, quien había visto que estaba en comunicación visual con el compañero Oreste Ramos. Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, era para una enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: En ese caso si el compañero me formula la moción de reconsideración, pues.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, para que se reconsidere la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Reconsiderada la medida, se entiende por llamada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 897, titulado:

"Para enmendar el título de la Sección Novena y adicionar los apartados 1 y 2 (a) al Artículo 158 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito negarle alimentos a un ascendiente de edad avanzada."

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la medida.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente en la página 2, en la línea 23, donde dice "sesenta (60)" que diga "sesenta y cinco (65) años".

SR. VICEPRESIDENTE: La posición del compañero Oreste Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, la moción en el sentido de que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada. Una enmienda al título. A la luz de la enmienda hecha al texto.

SR. FAS ALZAMORA: La enmienda al título, señor Presidente, sería sustituir "60" por "65".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS, ORESTE: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Me informa Secretaría que no está en el título.

SR. RAMOS, ORESTE: No, señor Presidente, no se hace alusión.

SR. FAS ALZAMORA: Es que estaba viendo la otra, la próxima, tiene razón no está en el título es en la próxima. Así es que retiramos la enmienda al título.

SR. RAMOS, ORESTE: En la 948, si se hace alusión al título.

SR. VICEPRESIDENTE: En ese caso por no estar contemplado que deba ser sustituido y retirada la enmienda, próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 948, titulado:

"Para adicionar un inciso (b) al Artículo 159 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según

enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito el abandono de personas de edad avanzada de 60 años o más, en cualquier sitio con intención de desampararlo."

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para una enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, en la página 2, línea 17, donde dice "(60)" que lea "(65) años".

SR. RAMOS, ORESTE: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor digan que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. FAS ALZAMORA: Para una enmienda al título, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda al título.

SR. FAS ALZAMORA: En la enmienda al título, en la línea 4 del título donde dice "sesenta (60)" que diga "sesenta y cinco (65)".

SR. RAMOS, ORESTE: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1101, titulada:

"Para asignar a los municipios y organismos gubernamentales indicados en la Sección 1, la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135,000.00) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor digan que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1112, titulada:

Para reasignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey, la cantidad de dos mil dólares (\$2,000), para la construcción y compra de equipo para un Centro de Cuidado Diurno, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Número 492 de 2 de octubre de 1993, para la celebración del Día de Reyes de la Comunidad Playita del Municipio de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1113, titulado:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil dólares (\$1,000), para gastos de funcionamiento del Equipo de Baloneto Juvenil de Guayama, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Número 492 de 2 de octubre de 1993, para la celebración del Día de Reyes de la Comunidad Playita del Municipio de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al texto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1118, titulada:

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico, Distrito Policiaco de Coamo, la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 74 del 22 de julio de 1993 para la construcción de vallas de seguridad."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al texto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1129, titulada:

"Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares para asfaltar la Comunidad Brisas del Mar, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la enmienda al texto contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda contenida en el informe.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: No tiene enmiendas en el título.

SR. VICEPRESIDENTE: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1132, titulada:

"Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares para contribuir a sufragar el costo de adquisición de un "trolley" para dicho Municipio, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la enmienda al texto contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda al texto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: No hay enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1635, titulada:

"Para proveer asignaciones de fondos por la cantidad de diecinueve mil ciento treinta y cinco (19,135) dólares a las a gencias que se indican en la Sección 1, para gastos de compra de materiales y equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 572, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos, y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas que realicen un estudio sobre la situación de los mapas y otros productos cartográficos necesarios para el funcionamiento adecuado para la utilización del Sistema de Posicionamiento Global o "Global Positioning Systems" (GPS) en Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incorporen las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 844, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico que realice una investigación con el propósito de conocer los motivos que tiene la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para no fluoridar el agua, los costos, la revisión del Reglamento 50 del Departamento de Salud que establece los parámetros que tiene la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Departamento de Salud para la fluoración del agua."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.



SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, un enmienda en Sala. En el texto enmendado, a la página 2, línea 13 tachar el número " 4" y sustituir por el número " 3". Solicitamos la aprobación de la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor digna que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos se incorpore la enmienda al título contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1076, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realice una investigación abarcadora de la Cooperativa Costureras de la Isla Municipio de Vieques sobre las razones para el cierre de sus facilidades."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incorpore la enmienda al título contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda al título. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración a los únicos fines de incluir una enmienda adicional de la Resolución Conjunta del Senado 1112.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no, a la moción de reconsideración. Se reconsidera la medida. El próximo asunto es la medida en reconsideración. Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1112, titulada:

"Para reasignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey, la cantidad de dos mil dólares (\$2,000), para la construcción y compra de equipo para un Centro de Diurno, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Número 492 de 2 de octubre de 1993, para la celebración del Día de Reyes de la Comunidad Playita del Municipio de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente es para una enmienda adicional a la Resolución Conjunta del Senado 1112. La enmienda es la siguiente, en la página 1, Sección 1, en donde dice "Recinto" sustituir por "Colegio Universitario de Cayey" en vez de "Recinto" y en todas las enmiendas anteriores en donde diga "Recinto" que diga "Colegio Universitario".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Así se acuerda.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Marcos Rigau.

SR. RIGAU: Una pregunta al distinguidísimo Presidente de la Comisión, si es posible.

SR. MARRERO PEREZ: Adelante con la pregunta.

SR. RIGAU: La asignación, ¿es a la Universidad como institución o al Colegio Universitario de Cayey?

SR. MARRERO PEREZ: Es al Colegio Universitario de Cayey.

SR. RIGAU: Pregunto si el Colegio tiene autonomía fiscal para recibir dinero o si el dinero tiene que ser entregado a la Universidad para usarse en el Colegio.

SR. MARRERO PEREZ: Tiene autonomía pero no habría ningún tipo de problema porque una vez llegue a la Universidad de Puerto Rico inmediatamente se le refiere la cantidad de dinero al Colegio Universitario.

SR. RIGAU: Y por parte de la Universidad, ¿no hay objeción a esta asignación?

SR. MARRERO PEREZ: No hay objeción.

SR. RIGAU: Porque yo recuerdo que en un momento dado hubo un presidente que armó un escándalo porque le daban un dinero que él no quería. Es la única vez que yo recuerdo que eso ha pasado.

SR. MARRERO PEREZ: No, porque la tradición en términos de la Universidad ha sido que siempre y cuando que sea para asignar dinero no hay problema con la autonomía, es cuando se quiere dar algún curso adicional o se quiere crear algún tipo de situación diferente a la asignación de dinero, ahí hay oposición. Pero si es para asignarle dinero, ellos no se oponen.

SR. RIGAU: Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que en el título, en donde dice "Recinto" se enmiende para que diga "Colegio Universitario".

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda al título. Próximo asunto. ¿Queda alguna medida en Calendario? ¿Se han completado señor Portavoz y señorita Portavoz Alterna, las medidas contenidas en el Calendario? ¿Hay alguna otra medida que habría de traerse por vía de descargue que envuelva alguna resolución o algo por el estilo?

Se terminó el Calendario.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, así es, se ha finalizado con el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 947, Proyecto de la Cámara 897, Proyecto de la Cámara 948, Resolución Conjunta del Senado 1101, Resolución Conjunta del Senado 1112, Resolución Conjunta del Senado 1113, Resolución Conjunta del Senado 1118, Resolución Conjunta del Senado 1129, Resolución Conjunta del Senado 1132, Resolución Conjunta de la Cámara 1635, Resolución del Senado 572, Resolución del Senado 844, Resolución del Senado 1076. Solicitamos que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda. Votación Final.

#### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

##### P. del S. 947

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 21 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974" a los fines de prohibir la confección, venta y distribución de los uniformes o partes de ellos, parecidos al prescrito para el uso de la Policía de Puerto Rico por parte de personas no autorizadas por el Superintendente de la Policía de Puerto Rico."

##### R. C. del S. 1101

"Para asignar a los municipios y a las agencias gubernamentales que se indican en la Sección 1 de esta medida, la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135,000.00) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

##### R. C. del S. 1112

"Para reasignar a la Universidad de Puerto Rico, Colegio Universitario de Cayey, la cantidad de dos mil dólares (\$2,000), para la construcción y compra de equipo para un Centro de Cuidado Diurno; originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Número 405 de 10 de diciembre de 1993, para la celebración del Día de Reyes de la Comunidad Playita del Municipio de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

##### R. C. del S. 1113

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil dólares (\$1,000), para gastos de funcionamiento del Equipo de Baloneto Juvenil de Guayama; originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Número 405 de 10 de diciembre de 1993, para la celebración del Día de Reyes de la Comunidad Playita del Municipio de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

##### R. C. del S. 1118

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico, Distrito Policiaco de Coamo, la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00), para la construcción de vallas de seguridad, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 74 de 22 de julio de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

##### R. C. del S. 1129

"Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares para asfaltar la Comunidad Brisas del Mar, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1132

"Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares para contribuir a sufragar el costo de adquisición de un "trolley" para dicho Municipio, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 572

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos, y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas del Senado de Puerto Rico que realicen un estudio sobre la situación de los mapas y otros productos cartográficos necesarios para el funcionamiento adecuado para la utilización del Sistema de Posición Global o "Global Positioning Systems" (GPS) en Puerto Rico."

R. del S. 844

"Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico que realice una investigación con el propósito de conocer los motivos que tiene la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para no fluoridar el agua, los costos y la revisión del Reglamento 50 del Departamento de Salud que establece los parámetros que tienen la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Departamento de Salud para la fluoración del agua."

R. del S. 1076

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realice una investigación de la Cooperativa Costureras de la Isla Municipio de Vieques sobre las razones para el cierre de sus facilidades."

P. de la C. 897

"Para enmendar el título de la Sección Novena y adicionar los apartados 1 y 2(a) al Artículo 158 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito negarle alimentos a un ascendiente de edad avanzada."

P. de la C. 948

"Para adicionar un inciso (b) al Artículo 159 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito el abandono de personas de edad avanzada de 65 años o más, en cualquier sitio con intención de desampararlo."

R. C. de la C. 1635

"Para asignar la cantidad de diecinueve mil ciento treinta y cinco (19,135) dólares a las agencias que se indican en la Sección 1, para gastos de compra de materiales y equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

El P. del S. 947; las R. C. del S. 1112, 1113, 1118, 1129 y 1132; las R. del S. 572, 844 y 1076; los P. de la C. 897 y 948; y la R. C. de la C. 1635, son considerados en Votación Final y sometidos a votación, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea y Nicolás Noguera, Hijo; Vicepresidente.

Total .....26

## VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

La R. C. del S. 1101 es considerada en Aprobación Final y sometida a votación, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

## VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea y Nicolás Noguerras, Hijo; Vicepresidente.

Total.....24

## VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

## VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Mercedes Otero de Ramos y Marco Antonio Rigau.

Total.....2

SR. VICEPRESIDENTE: Hay un compañero Senador que le encomendamos una función en la ciudad de Ponce. El compañero Eddie Zavala que no va a poder llegar a tiempo y está en una encomienda nuestra, legislativa. Como la ley es clara en ese sentido y él también estuvo hoy en la Comisión de Salud de lo cual surgió entonces la encomienda que él tiene, tanto de la Presidencia como del Cuerpo Legislativo, en la ciudad de Ponce. Así deberá hacerse constar a todos los fines legales correspondientes y como esa es la única área de la votación que tenemos pendientes proceda Secretaría a dar el resultado de la Votación.

La Secretaría dará cuenta tan pronto lleguen los dos compañeros que indicaron que venían en camino, el compañero Enrique Meléndez y Rodríguez Negrón.

Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se excuse al compañero Eddie Zavala quien se encuentra en una encomienda del Senado en el distrito de Ponce y a su vez que se excuse al compañero Roberto Rexach Benítez que se encuentra en unas gestiones en la ciudad capital federal, Washington D. C. Y quisiéramos también solicitar que se excuse al compañero Freddy Valentín Acevedo quien se encuentra fuera de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Y dicho sea de paso el compañero Freddy Valentín Acevedo también se encuentra en una gestión, inclusive en la entrega de unas resoluciones oficiales del Senado de Puerto Rico. Así que los tres compañeros están realmente realizando una función que le ha sido encomendada por el Cuerpo.

En primer lugar quedan excusados. En segundo lugar, el compañero Eddie Zavala como el compañero Freddy Valentín en el descargo de esa misión que están realizando en el día de hoy, deberá Secretaría proceder conforme a la Ley cuando están en una encomienda nuestra y del Senado. Con relación al Presidente del Senado, el compañero Rexach Benítez, aunque esa es la situación en deferencia al Presidente en propiedad del Senado posponemos nuestra determinación hasta lograr hablar con el Presidente del Senado. Pero está excusado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hay una medida que está discutiendo la Comisión de Salud que es de la autoría del compañero senador Dennis Vélez Barlucea.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es correcto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Es una medida muy importante y a esos fines quisiéramos que se autorice al compañero Dennis Vélez Barlucea para poder participar, a todos los fines legales, de las reuniones que celebre la Comisión de Salud en torno a esa medida en particular que es ...

SR. VICEPRESIDENTE: La Resolución del Senado 1349 en que ha venido participando el compañero. Mañana el compañero estará trabajando por encomienda nuestra en ese asunto tan delicado e importante y posteriormente habrán otras reuniones. En la encomienda general de participación en un asunto en que el compañero puede aportar mucha información y es el autor, pues se le da la encomienda en ese sentido, no tan sólo para mañana, sino con carácter prospectivo. No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de recesar, me pareció ver al compañero Hernández Agosto que tenía algún planteamiento que hacer.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, para informar al Cuerpo que yo estaré ausente en las próximas sesiones esta semana en asuntos oficiales en Washington y luego en unas gestiones personales en Cleveland, por lo cual estaré afuera hasta fines de mes.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. El compañero queda debidamente excusado en relación con esas gestiones. Si el compañero posteriormente nos hace llegar aquella parte que sí corresponde a unas gestiones oficiales, pues se actuaría conforme a derecho según provee la Ley para otros fines. No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: A los mismos fines quisiera solicitar que se me excuse de cualquier Sesión que se celebre entre el 24 y el 28 de enero, ya que como Presidente de la Comisión Conjunta que administra el programa Córdova, Internado Congresionales, estaré acompañando al primer grupo de estudiantes a la Capital Federal para el inicio de ese programa este año.

SR. VICEPRESIDENTE: En relación con la solicitud del compañero se trata de una gestión oficial del Senado de Puerto Rico en el desempeño de la función del compañero también como miembro de este Cuerpo. Así debe entenderse por Secretaría en relación con su ausencia. Así que se excusa su ausencia, pero la realidad es que está en una encomienda oficial de este Cuerpo Legislativo. Y que así se entienda. No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos, no habiendo objeción. Hasta el próximo jueves a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) el receso del Senado.